

D. Isaias Martinez Garcia, Secretario Suplente del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid CERTIFICA que el presente documento se corresponde fielmente con el original que obra en el Registro de este Instituto



En Madrid, a 28 ENE 2019

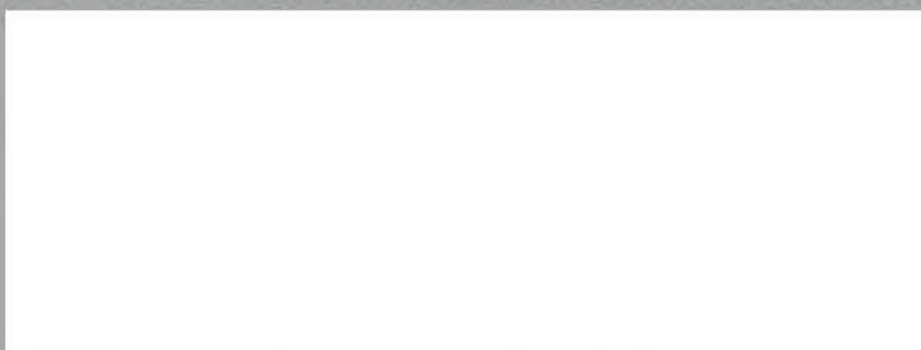


Expediente Número: PCM -0045/2019

En Madrid, a las 09:30 horas del día lunes, 28 de enero de 2019.

ANTE EL INSTITUTO LABORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, compuesto por:

Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Secretario



ha sido presentada solicitud de mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha lunes, 21 de enero de 2019, para conocer del expediente citado.

De una parte constan como citados y COMPARECEN,

Nombre en calidad de : Representante Legal PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA, S.A.

Nombre en calidad de : Representante Legal GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A.

Nombre en calidad de : Representante Legal SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.

Empleador : GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD MADRID
Domicilio : C/ Santa Leonor, 65
Población : MADRID

Empleador : PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TECNICA, S.A. (PROSETECNISA)
Domicilio : C/ Rufino González, 15-3ª planta
Población : MADRID

Empleador : SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD
Domicilio : C/ Sánchez Pacheco, 84
Población : MADRID

De otra parte constan como citados y COMPARECEN,

Nombre en calidad de : D. LUIS [Redacted]
: Representante CCOO de Construcción y Servicios

Nombre en calidad de : D. ALFREDO [Redacted]
: Sección Sindical CCOO SEGURISA

Handwritten signatures of the parties and the mediator, including the signature of D. Isaias Martinez Garcia.

Nombre : D. JOSE ANTONIO [REDACTED]
en calidad de : Sección Sindical CCOO GARDA SEGURIDAD

Nombre : D. DANIEL MORENO [REDACTED]
en calidad de : Representante de FeSMC UGT Madrid

Nombre : D. JAVIER ZARZALEJO [REDACTED]
en calidad de : Representante de FeSMC UGT Madrid

EXPOSICION DE LOS HECHOS QUE SON ORIGEN DEL CONFLICTO, SEGUN ESCRITO INTRODUCTORIO PRESENTADO POR D. LUIS BERNAL RUIZ, COMO REPRESENTANTE DE CCOO DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS:

ABIERTO EL ACTO,

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido del escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el **Acto de Mediación** entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de:

CON AVENENCIA

en los siguientes términos:

Las partes presentes acuerdan la creación de una comisión con las empresas y sindicatos que evalúen y valoren las condiciones de trabajo de los vigilantes de seguridad de RENFE OPERADORA, para implementar, en su caso, las medidas de protección que se acuerden.

El Acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en Convenio Colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente Acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las 10:15 horas del día de hoy.

EL SECRETARIO SUPLENTE

CÉDULA DE CITACIÓN

COMPAREZCA, personalmente o debidamente representado/s, en este Instituto Laboral, situado en la Avda. de Asturias, 6, 28029 de Madrid sala número **02**, el día **28/01/19** a las **09:30** horas a fin de realizar el trámite de conciliación y mediación a que se refiere el capítulo IV artículos 14 al 19 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid.

Solicitante :
Cargo : Representante CCOO de Construcción y Servicios

No Solicitante : REPRESENTANTE LEGAL PROSETECNISA

No Solicitante SEGURIDAD M : REPRESENTANTE LEGAL GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD M

No Solicitante SEGURIDAD : REPRESENTANTE LEGAL SEGURISA SERV. INT.

No Solicitante : Representante Legal FeSMC UGT

No Solicitante : Representante Legal FTSP-USO

Empleador : **GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD MADRID**
Domicilio : **C/ Santa Leonor, 65**
Población : **MADRID**

Empleador (PROSETECNISA) : **PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TECNICA, S.A.**
Domicilio : **C/ Rufino González, 15-3ª planta**
Población : **MADRID**

Empleador : **SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD**
Domicilio : **C/ Sánchez Pacheco, 84**
Población : **MADRID**

Atentamente,



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

D.
DIRECTOR GERENTE

Madrid, lunes, 21 de enero de 2019

CCOO

INSTITUTO LABORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
ENTRADA	SALIDA
Nº 49/19	
FECHA: 21/01/19	
LIBRA: 10.05h	

Expediente Núm.

PCM 45/19

ESCRITO INTRODUCTORIO
AL TRÁMITE DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN ANTE EL
INSTITUTO LABORAL

INTERESADO SOLICITANTE:

- NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: _____

(REPRESENTANTE DE CCOO DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE MADRID)

N.I.F.: 50.464.273-L

DIRECCIÓN: CALLE LOPE DE VEGA, 38 - 2º PLANTA

CÓDIGO POSTAL: 28014

POBLACIÓN: Madrid

TELÉFONO: 91-536.8785

FAX: 91-536.51.74

CORREO: _____

CONVENIO COLECTIVO APLICABLE: CONVENIO ESTATAL DE EMPRESAS DE
SEGURIDAD PRIVADA

DESCRIPCIÓN DEL GRUPO O SECTOR EMPRESARIAL: _____

VIGILANTES DE SEGURIDAD _____

NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA PLANTILLA: 1000

NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS: Todos

NÚMERO DE EMPRESAS AFECTADAS: Tres

INTERESADO NO SOLICITANTE

- NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: REPRESENTANTE DE FESMC-UGT MADRID.

DIRECCIÓN: Avenida de América nº25 2planta

CÓDIGO POSTAL: 280002

POBLACIÓN: MADRID

TELÉFONO:

FAX: 915897843

INTERESADO NO SOLICITANTE

- NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: REPRESENTANTE DE FTSP-USO MADRID.

DIRECCIÓN: C/ Vallehermoso nº74 4planta

CÓDIGO POSTAL: 28015

POBLACIÓN: MADRID

TELÉFONO:

FAX: 915346241

INTERESADO NO SOLICITANTE

- NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA S.A.

N.I.F.: A48138290

DIRECCIÓN: C/ Rufino González nº15 3planta

CÓDIGO POSTAL: 28037

POBLACIÓN: MADRID

TELÉFONO: 914074947

FAX: 913772986

CORREO: madrid@prosetecnisa.com

INTERESADO NO SOLICITANTE

- **NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:** GARDA SEGURIDAD S.A..

N.I.F.: A50595305

DIRECCIÓN: Avenida de Burgos nº31

CÓDIGO POSTAL: 28037

POBLACIÓN: MADRID

TELÉFONO: 913278500

CORREO: madrid@gardaseguridad.com

INTERESADO NO SOLICITANTE

- **NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:** SEVICIOS INTEGRALES DE
SEGURIDAD (SEGURISA)

N.I.F.: A78798998

DIRECCIÓN: C/ Sánchez Pacheco nº87

CÓDIGO POSTAL: 28002

POBLACIÓN: MADRID

TELÉFONO: 914062390

FAX: 914061182

CORREO: segurisa@gruposagital.com

Que por medio del presente escrito, venimos a formular SOLICITUD DE MEDIACIÓN PREVIA EN MATERIA DE CONFLICTO COLECTIVO frente a las empresas de seguridad que prestan el servicio de seguridad, custodia y vigilancia en las instalaciones de RENFE OPERADORA en Madrid: **PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA S.A., GARDA SEGURIDAD S.A., SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD**, en materia de medios de protección y defensa para sus trabajadores en su puesto de trabajo de RENFE OPERADORA en Madrid.

EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS QUE MOTIVA EL CONFLICTO:

PRIMERO.- Los trabajadores de las empresas anteriormente mencionadas que prestan el servicio de seguridad en las instalaciones de RENFE OPERADORA DE MADRID, lo hacen en condiciones de alta conflictividad y peligrosidad, lo que ha dado lugar en muchas ocasiones a agresiones muy graves contra los propios vigilantes de seguridad.

SEGUNDO.- Dadas las características de peligrosidad y conflictividad de la prestación del servicio por parte de los vigilantes de seguridad, nos encontramos ante robos con fuerza, hurtos, agresiones, reyertas, etc., acompañadas estas agresiones e intervenciones mediante el uso de diferentes armas punzantes como cuchillos y navajas. A esta situación hay que sumarle que los servicios de seguridad se realizan en la mayoría de ocasiones por un único vigilante de seguridad en turno de día y noche de lunes a domingo.

TERCERO - Actualmente nos encontramos en una situación donde este tipo de agresiones con armas punzantes han aumentado, siendo conocedores las empresas de seguridad que prestan servicio de seguridad, así como el cliente RENFE OPERADORA. Sin embargo no dotan a sus trabajadores de los equipos para su protección y de esta manera evitar o minimizar este tipo riesgos derivados de este tipo de agresiones como son los chalecos antitrauma y antipinchazo, así como los medios necesarios para realizar las intervenciones como son los guantes anticorte o spray antiagresión.

CUARTO- Este tipo de riesgos para la salud de los trabajadores se ve agravado cuando se realizan servicios de seguridad en grandes eventos, afluencia de personas, fiestas populares, operativas especiales, o incluso en custodias de trenes en donde el servicio es prestado en muchas ocasiones por un único vigilantes de seguridad, que se enfrenta a un riesgo cada mes más común como son los grafiteros.

Sin los equipos de protección que garanticen la integridad física de los vigilantes de seguridad al no llevar ningún tipo medio de protección ante posibles agresiones con objetos punzantes, cuchillos, navajas, palos, o durante la realización de cacheos. Ante esta situación el vigilante de seguridad carece de chaleco antitrauma y antipinchazo, guantes anticorte y spray antiagresión.

QUINTO.- Desde CCOO de Construcción y Servicios de Madrid ya se comunicó al cliente RENFE OPERADORA mediante escrito registrado en fecha 12 de septiembre de 2018, la situación en la que se encontraban los vigilantes de seguridad que prestaban servicio de seguridad en sus instalaciones en Madrid, puesto que carecían de los medios de protección y

CCOO

defensa anteriormente mencionados para el normal desempeño de sus funciones, con el riesgo que esto suponía para la integridad física de estos y de los bienes y personas a su custodia.

Por todo lo anteriormente expuesto, y velar por la integridad física de los vigilantes de seguridad que prestan el servicio de seguridad en las instalaciones de RENFE OPERADORA.

SOLICITAMOS

Que se dote por parte de las empresas de seguridad que prestan el servicio de seguridad en las instalaciones de RENFE OPERADORA EN MADRID de los siguientes medios de protección y defensa para los vigilantes de seguridad:

-Chaleco antitrauma y antipinchazo como medida de protección para los vigilantes de seguridad.

-Guantes anticorte para la realización de intervenciones: detención, cacheo y registro de personas, paquetes, bultos, etc.

-Spray antiagresión.

Fdo.



Madrid, a 14 de Enero de 2019